



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

25 MAYO 2022

DECRETO ALC. N° 1504 / **VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en Recopilar información relativa a los bienes inmuebles de propiedad de la municipalidad, con el objeto de actualizar títulos...
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 3069 de fecha 14 de Diciembre de 2021, que aprueba Acuerdo N° 71 de fecha 13 de Diciembre de 2021, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2022.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo N° 395 del 10 de Abril de 2022, enviado por la Directora Jurídico, mediante el cual solicita al señor Alcalde, autorizar la contratación de don Darío Cheuquenao Fuentes, en calidad de honorarios a contar del 17 de Mayo de 2022.
- 8.- El Memo N° 500 del 16 de Mayo de 2022, enviado por el Director Jurídico (S), que solicita modificar la solicitud de contratación de don Darío Cheuquenao Fuentes, en el sentido de ajustar el monto bruto a cancelar por concepto de honorarios.
- 9.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 17 de Mayo de 2022, suscrito con don **DARIO ALEJANDRO CHEUQUENAO FUENTES**, Cédula Nacional de Identidad N [redacted] Egresado de Técnico Jurídico, para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los N° 3 y 5 del Área Jurídica del Acuerdo N° 71 de fecha 13 de Diciembre de 2021 del Concejo Municipal.

La función a realizar es la siguiente:

3 – Recopilar la información relativa los bienes inmuebles de propiedad de la municipalidad con el objeto de actualizar los títulos, además de reunir la información de aquellas propiedades que el municipio ocupe o administre en virtud de contratos de comodato, arrendamiento o cualquier otro título de mera tendencia de los bienes raíces, o que se hayan entregado en comodato a juntas de vecinos y otras entidades que permita la ley.

5.- Contratación de apoyo externo para la ejecución de labores de orden administrativo relativo a la cobranza judicial y prejudicial a realizar por este municipio durante el periodo.

2.- Don **DARIO ALEJANDRO CHEUQUENAO FUENTES**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$ 569.801.-** incluido el Impuesto de Retención, que se cancelará proporcional a los días correspondientes al mes de Mayo; y previo V° B° del Director Jurídico.

3.- La fiscalización estará a cargo del Director Jurídico, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.



Honorable Municipalidad
de Buzo
Recursos Humanos

4.- El contrato se celebra a contar del **17 de Mayo de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022**, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales - Subprograma 1 - CC 31.01.01"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.

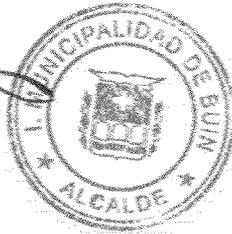


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/SMJ/VVS/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE